

boletín oficial de la provincia



núm. 80



lunes, 29 de abril de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-02418

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Información pública sobre enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el acuerdo número 13 de la sesión ordinaria de 29 de marzo de 2019, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos del presupuesto municipal de ingresos y gastos de 2019.

- Terreno sobrante número 1. Calle Número 17, número 2 (B).

Linderos:

Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1047602WM0414N0001QD, número 2 de la calle Número 17, en línea recta de aproximadamente 15,34 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Número 17, en línea recta de aproximadamente 15,36 metros.

Este: Limitado por terreno de espacios libres vallado de referencia catastral 1047604WM0414N0001LD, número 76 (B) de la calle Real, en línea recta de 1,84 metros.

Oeste: Limitado por terreno de espacios libres vallado de referencia catastral 1047606WM0404N0000DI, número 42 de la calle Salas, en línea recta de 2,37 metros.

Superficie: 33,00 m².

Valoración: $33,00 \text{ m}^2 \text{ x } 10,81 \text{ euros/m}^2 = 356,73 \text{ euros.}$

- TERRENO SOBRANTE NÚMERO 2. CALLE SALAS, NÚMERO 6.

Linderos:

Norte: Limitado por vial público sin pavimentar perteneciente a la calle Número 5, en línea recta de aproximadamente 26,52 m.

Sur: Limitado por vial público sin pavimentar perteneciente a calle Número 6, en línea recta de aproximadamente 26,36 m.

Este: Limitado por vial público pavimentado perteneciente a la calle Salas, en línea recta de aproximadamente 18,67 m.

Oeste: Limitado por vial público sin pavimentar perteneciente a calle Número 6, en línea recta de aproximadamente 18,64 m.

Superficie: 83,00 m².

Valoración: $83,00 \text{ m}^2 \text{ x } 10,81 \text{ euros/m}^2 = 897,23 \text{ euros.}$

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 80



lunes, 29 de abril de 2019

- TERRENO SOBRANTE NÚMERO 3. CALLE SALAS, NÚMERO 13.

Linderos:

Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1046907WM0414N0001UD, número 13 de la calles Salas, en línea recta de aproximadamente 12,71 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Salas, en línea recta de aproximadamente 13,20 metros.

Este: Limitado por vial público sin pavimentar perteneciente a la calle Salas, en línea recta de aproximadamente 4,73 metros.

Oeste: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Salas, en línea recta de aproximadamente 1,32 metros.

Superficie: 39,00 m².

Valoración: $39,00 \text{ m}^2 \text{ x } 10,81 \text{ euros/m}^2 = 421,59 \text{ euros.}$

- Terreno sobrante número 4. Calle Real, número 70 (C).

Linderos:

Norte: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Número 11, en línea recta de aproximadamente 4,50 metros y con parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1048505WM0414N0001YD, número 70 de la calle Real en línea recta de aproximadamente 7,87 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Número 12, en línea recta de aproximadamente 12,30 metros.

Este: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Real, en línea recta de aproximadamente 10,60 metros.

Oeste: Limitado por acera de vial público perteneciente a la calle Número 12, en línea recta de aproximadamente 2,50 metros y por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1048505WM0414N0001YD, número 70 de la calle Real en línea recta de aproximadamente 8 metros.

Superficie: 66,42 m².

Valoración: $66,42 \text{ m}^2 \text{ x } 10,81 \text{ euros/m}^2 = 718,33 \text{ euros.}$

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 12 de abril de 2019.

El Secretario-Interventor, Roberto Antón Camarero

<u>diputación de burgos</u>